

NÚMERO: 1994/DGVC/DAOC/2018  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA



EXR  
48



Contraloría del Estado

Guadalajara, Jalisco; 25 de mayo de 2018

Se paso al Administrativo  
con Memo 356/DGVC/10/001/2018  
el 21/05/2018

**C. Noé de Jesús Beas Méndez**  
**Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento**  
**Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco**  
**Juárez No. 14**  
**C.P. 45790**  
**Presente.**

**Asunto: Envío de Seguimiento No. 02**

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/FODEIMM-ATEMAJAC DE BRIZUELA/2013**, realizada al Fondo de Desarrollo para las Instancias Municipales de las Mujeres (**FODEIMM**), ejercicio presupuestal **2011**; efectuada al H. Ayuntamiento a su cargo.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción; adjunto al presente **cédula de seguimiento No. 02, de la observación Administrativa Financiera número 01**; le informo sobre las resoluciones emitidas por la Contraloría del Estado de Jalisco.

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto Solventado	Monto Pendiente
		Correctiva	Preventiva		
AUD/DIR/JAL/FODEIMM -ATEMAJAC DE BRIZUELA/2013	01 ADM-FIN.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	No Solventada	No. Solventada	\$0.00	\$200,000.00

CONTRALORÍA DEL ESTADO  
25 JUN 2018  
DIRECCIÓN DE AREA

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

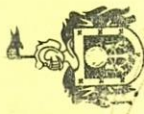
Página 1 de 2

**DESPACHADO**

OFICIALÍA DE PARTES

28 MAYO 2018

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO



Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104



Contraloría del Estado

NÚMERO: 1994/DGVCO/DAOC/2018  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

4363

Por lo antes descrito, solicito girar instrucciones a quien corresponda, para que dentro de un plazo de **15 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente oficio, envíe las respuestas que se consideren suficientes, pertinentes y que cumplan con las recomendaciones señaladas en dichas Cédulas de Seguimiento, a efecto de solventar las observaciones determinadas en las mismas.

**Anexos:**

Documentación	Número de Hojas
Cédula de seguimiento núm. 02 a la Observación No. 01 ADM-FIN (Original).	04 hojas simples.

Sin más por el momento, quedo en espera de la documentación; al tiempo que le reitero mi más alta consideración.

**Atentamente.**  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**

**Lic. María Teresa Brito Serrano**  
**Contralora del Estado.**

- c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño - Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Pasaje de los Ferroveteros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatía, Guadalajara, Jal.- Para su conocimiento.
- L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido.- Director de Área de Obra Convenida.- Pasaje de los Ferroveteros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatía, Guadalajara, Jal.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/AARP/\*apho.

**"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"**

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

28 MAYO 2018

**DESPACHADO**  
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104



Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FODEIMM-ATEMAJAC DE BRIZUELA/2013		Ejercicio Presupuestal: 2009
Fondo o Programa:	Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM)		
Observación número:	1 ADM-FIN	Monto observado	\$200,000.00
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo:	SIN OFICIO

**Incumplimiento a Los Requerimientos de Información y/o Documentación.**

Como producto de los compromisos que establece el Gobierno de la República en su Plan Nacional de Desarrollo, el INMUJERES creó desde 2005 el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres, mismo que en 2008 se constituyó en el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, el cual tenía como propósito incentivar los procesos de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género (PEG) en las políticas públicas, programas y acciones de los gobiernos municipales apoyando la creación y el desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM).

Por lo anterior, el FODEIMM, es una acción afirmativa mediante la cual el INMUJERES busca ofrecer capacitación, asesoría y recursos económicos para potenciar las capacidades de las Instancias Municipales de las Mujeres y de las y los funcionarios municipales que presenten proyectos viables dirigidos a abrir y fortalecer los procesos de gestión de sus gobiernos.

El Municipio a través del Instituto Municipal de las Mujeres y el INMUJERES, realizó un Convenio específico de Colaboración, para la realización del Proyecto "**Diagnóstico de la condición de las mujeres y su posición de género en el Municipio**", por un monto de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Dentro del Convenio de referencia, el Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se obligó a presentar la documentación comprobatoria en la que señalara con precisión el ejercicio del recurso, así como los alcances del proyecto.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FODEIMM-ATEMAJAC DE BRIZUELA/2013 al Programa Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM) ejercicio presupuestal 2009, se solicitó al Municipio a través de su Instancia Municipal de las Mujeres (IMM), la información relacionada en el oficio de requerimiento número 4132/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 30 de agosto de 2013 y se le citó el día martes 10 de septiembre del año en curso, en esta Contraloría Estatal para la firma del Acta de Inicio de auditoría con oficio número 4131/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 30 de agosto de 2013.

Una vez llegado el plazo, el H. Ayuntamiento no se presentó en este Órgano Estatal de Control y por lo consiguiente no presentó los requerimientos solicitados para efectuar la auditoría en mención.

En las Reglas de Operación del Programa en el numeral 9.- Derechos y Obligaciones punto 9.3 se indica lo siguiente:

*"9.3 El INMUJERES podrá cancelar el apoyo económico asignado al proyecto, en caso de que se presenten los siguientes supuestos:*

- *Detección de uso indebido de los recursos ejercidos en los conceptos de gasto autorizados.*
- *Incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el convenio.*
- *Falsedad de información generada por la IMM y/o municipio.*

*En cualquiera de los casos señalados, el INMUJERES solicitará que los recursos sean reintegrados*



Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FODEIMM-ATEMAJAC DE BRIZUELA/2013		Ejercicio Presupuestal: 2009
Fondo o Programa:	Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM)		
Observación número:	1 ADM-FIN	Monto observado	\$200,000.00
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo:	SIN OFICIO

en su totalidad en un plazo máximo de diez hábiles, contando a partir de la fecha en que sean requeridos, de acuerdo al proceso de reintegro dado a conocer mediante el comunicado de depósito.

Dicho reintegro deberá incluir las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se entregó la ministración hasta la fecha en que se efectúe el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH, 85 y 176 de su Reglamento, así como lo establecido en el Oficio Circular de la TESOFE 401/T/21489.

Por todo lo anterior se determina la observación **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.**

**Correctiva:**

El Municipio de Atemajac de Brizuela, deberá presentar la documentación comprobatoria solicitada y/o realizar el reintegro al INMUJERES de los recursos recibidos por \$200,000.00 que no se comprobaron, más las cargas financieras que se generen a partir de la fecha que se recibió el recurso y hasta la fecha en que se realice el reintegro, presentando documentación que acredite el reintegro del mismo.

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por los Ejecutivos Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Atemajac de Brizuela inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a éste Órgano Estatal de Control copia del Acta de Inicio de Procedimientos Administrativos para a su vez, informar al INMUJERES.

**Preventiva:**

El Instituto Municipal de las Mujeres (IMM), deberá implementar un programa o un plan de acciones para evitar la recurrencia de esta observación, mismo que notificara a este Órgano Estatal de Control y al INMUJERES.

**Elementos de Análisis**

**Antecedentes seguimiento 01**

Con Oficio número 0826/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 15 de febrero de 2016, asunto: Envío de seguimiento número 01, en el que se solicitó girar instrucciones a quien corresponda para que en un plazo de 15 días hábiles envíe las respuestas que considere suficientes y pertinentes para así dar cumplimiento a las recomendaciones señaladas en las cédulas de seguimiento y así solventar dicha observación.

**Documentación presentada:**

Vencido el plazo establecido, el H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, **no ha presentado**



Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FODEIMM-ATEMAJAC DE BRIZUELA/2013		Ejercicio Presupuestal: 2009
Fondo o Programa:	Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM)		
Observación número:	1 ADM-FIN	Monto observado	\$200,000.00
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo:	SIN OFICIO

documentación y/o información en atención a la presente observación.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada**

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$200,000.00	0.00	0.00	\$200,000.00

**Comentario**

Vencido el plazo establecido en el oficio No. 0826/DGVCO/DAOC/2016, el H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela no ha presentado documentación y/o información que atienda la presente observación.

Al respecto, en la cédula de observación se le solicita copia certificada de la documentación comprobatoria del gasto por un importe de \$200,000.00, el informe final y un ejemplar del producto, así como los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas; en consecuencia, toda vez que no se ha recibido respuesta por parte del Municipio, se reitera la observación 01.- **Incumplimiento a Los Requerimientos de Información y/o Documentación.**

Para dar por solventada esta recomendación, el Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela deberá presentar copia certificada de la línea de captura, recibo, transferencia y estado de cuenta que reflejen el reintegro a la Tesorería de la Federación por un importe de \$200,000.00 más los intereses generados a la fecha; así mismo, deberá informar a este OEC en relación a los procedimientos de Responsabilidad Administrativa, remitiendo copia certificada de la documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento al servidor público y el informe de los presuntos responsables.

**Recomendación Preventiva**

**Situación: No Solventada**

**Comentario**

Al no tener documentación y/o información en atención a la recomendación preventiva, se reitera la misma y se considera como no solventada.

Para dar por solventada la presente recomendación, el Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela deberá implementar un programa o un plan de acciones para evitar la recurrencia de esta observación, mismo que notificara a este Órgano Estatal de Control y al INMUJERES y/o en su caso el Presidente Municipal dará la



Cédula de Seguimiento

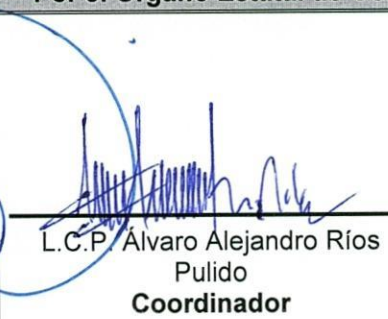
Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FODEIMM-ATEMAJAC DE BRIZUELA/2013		Ejercicio Presupuestal: 2009
Fondo o Programa:	Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM)		
Observación número:	1 ADM-FIN	Monto observado	\$200,000.00
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo:	SIN OFICIO

instrucción a quien corresponda.

Por el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido  
Coordinador

  
L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez  
Auditor